



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-18110295-GDEBA-DSTAMDCGP Convenio Marco YPF S.A.

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la RESOC-2021-7-GDEBA-MJGM y el expediente EX-2021-18110295-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Comunicación Pública; el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; el Ministerio de Hacienda y Finanzas; el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; la Asesoría General de Gobierno; la Contaduría General de la Provincia; la Agencia de Recaudación de la Provincia; el Instituto de Obra Médico Asistencial; el Instituto Provincial de Lotería y Casinos; el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por una Parte; y la empresa YPF S.A., por la otra, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.741 se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones;

Que YPF Sociedad Anónima es una entidad en la cual el Estado nacional tiene una participación mayoritaria;

Que es una finalidad de la Administración provincial contribuir a mejorar la eficacia, la eficiencia en el uso de los recursos y la economía en el cumplimiento de los objetivos de las jurisdicciones y entidades del sector público, contribuyendo al mismo tiempo a la realización del interés general, cuya gestión incumbe al Estado;

Que asimismo, la comprensión del Estado como generador de bienes públicos requiere

de una reinterpretación dinámica de sus formas de organización, que también se traducen en nuevos procesos y circuitos;

Que, consecuentemente con lo expuesto, con fecha 9 de febrero de 2021 se dictó la RESOC-2021-7-GDEBA-MJGM, mediante la cual se aprobó el Convenio Marco celebrado el día 3 de febrero de 2021 entre la Secretaría General y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por una parte, y la empresa YPF S.A. por la otra, cuyo objeto es el de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la provincia, el cual como Anexo Único (CONVE-2021-03067575-GDEBADAGASGG) forma parte integrante de dicha resolución;

Que a su vez, con fecha 17 de mayo de 2021, esta cartera ministerial recibe en comunicación la Nota (NO-2021-11928259-GDEBA-SSTAYLMJGM) de parte de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante la cual solicita se preste conformidad respecto del proyecto de Convenio Marco acompañado, manifestando que el titular de cada una de las jurisdicciones que suscriba el Convenio, deberá suscribir una Resolución a efectos de la aprobación del mismo;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio Marco vinculado en número de orden 7, celebrado entre el Ministerio de Comunicación Pública; el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; el Ministerio de Hacienda y Finanzas; el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; la Asesoría General de Gobierno; la Contaduría General de la Provincia; la Agencia de Recaudación de la Provincia; el Instituto de Obra Médico Asistencial; el Instituto Provincial de Lotería y Casinos; el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por una Parte; y la empresa YPF S.A., por la otra, con el objeto de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa YPF en Ruta para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de LOS ORGANISMOS;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1º, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y en la Ley N° 15.164;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Comunicación Pública; el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; el Ministerio de Hacienda y Finanzas; el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; la Asesoría General de Gobierno; la Contaduría General de la Provincia; la Agencia de Recaudación de la Provincia; el Instituto de Obra Médico Asistencial; el Instituto Provincial de Lotería y Casinos; el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por una Parte; y la empresa YPF S.A., por la otra, con el objeto de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa YPF en Ruta para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de LOS ORGANISMOS, el cual como Anexo Único (CONVE-2021-18168594-GDEBA-MDCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Los Acuerdos Específicos que se suscriban en el marco del Convenio aprobado en el artículo precedente, deberán ser sometidos previamente, en caso de corresponder, a los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.